

ORDENANZA Nº: 936/91.-

Ramallo, 1 de agosto de 1991

VISTO:

Lo solicitado por la Empresa Fiplasto S.A. para que autorice el plano de mensura y unificación 87-7-91 y lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a visar el plano de mensura y unificación de las Parcelas de la firma FIPLASTO S.A. 87-7-91, por el que se deja sin efecto el loteo que resultara de la mensura, unificación y subdivisión de fecha 16-08-76 con el Nº 87-48-76.-----

ARTÍCULO 2º) Las parcelas que se unifican son las siguientes:

CIRC. II "B" - FRACCION III PARCELAS 1 a 22

" IV " 1 a 24

" V " 1 a 21

" VI " 1 a 24

" VII " 1 a 23

" VIII " 1 a 23.-----

ARTÍCULO 3º) Desaféctase de esta manera las cesiones de calles producidas en el anterior loteo y de la reserva fiscal sita en la parcela 18 de la fracción V (Ley 9533/80).-----

ARTÍCULO 4º) Dejar expresamente sentado que esta aprobación no modifica la inserción de la fracción unificada en la denominada "Área Complementaria" del Plan de Mínimas (Ley 8912 de uso del Suelo) Ordenanzas números 481/81 y 493/81 de la Municipalidad de Ramallo, de la que sigue formando parte.-----

ARTÍCULO 5º) Queda debidamente establecido que al no haberse efectuado ventas ni cesiones de ningún tipo por parte de la empresa propietaria, no se ven afectados derechos legales y/o de uso, etc., durante la vigencia de la subdivisión anterior.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1 DE AGOSTO DE 1991.-----**